



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	No. 05001 31 03 016 2013 00573 00
Demandante	JUAN JOSE PELAEZ
Demandado	JOSE ARCESIO GOMEZ Y OTRO
Asunto	INCORPORA
Auto S°	695V (513) 3

Se incorpora, sin trámite adicional, el avalúo catastral del bien inmueble identificado con M.I.001-387600, mismo que es aportado por el apoderado judicial de la parte demandante, pues revisado expediente se logra evidenciar que el mencionado bien no hace parte de los bienes objeto de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE.
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cc91c6160e80204bb4638368c98749e593b8e114f3b04e8a816d6f9ef17aee94
Documento generado en 23/03/2021 11:05:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>